ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2023 PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintitres, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número/de registro
Escrito y anexos de Reginaldo Sandoval Flores, quien se ostenta	012227
como representante del Partido del Trabajo.	()

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Reginaldo Sandoval Flores, quien se ostenta como representante del Partido del Trabajo, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Decreto por el que se Reforman las fracciones XIV, XV Y (sic) XVII al artículo 64 y se reforma el titulo tercero, capítulo único del libro sexto, para conformarse por el articulo (sic) 330 incisos A, B, C Y (sic) D. Ast mismo (sic) se Adicionan (sic) la fracción V al articulo (sic) 1 todas estas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado en el periódico Oficial de esta entidad, el día 12 de junio del 2023. En la séptima sección, Tomo CLXXXIII, NUMERO (sic) 407."

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo

En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].
⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2023

primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro** ********* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 18 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 158/2023, promovida por el Partido del Trabajo. Conste. CCC.

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 242164

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Est	stado del	ОК	Vigente		
	CURP		/certificado	UK	vigenie		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9 Rev	vocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T15:11:46Z / 14/07/2023T09:11:46-06:00	atus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	34 65 61 bc 9a 8c cc ac 21 cd b8 d0 1b d2 ea	a4 1b f6 96 b8 8d 1c 0a e9 0b 41 c6 bb e8 a8 dc c7 ae 16 19 9	98 8a Of 20 j	f1 1f2	1a 34 0b d7 14		
	33 cc 1c b0 1b 05 50 e0 ed c4 22 aa b6 65 62	cf 5d 1e 9b fe 6a 6f ea e5 59 30 98 a5 ff 88 aa aa 28 df 08 82 6	ef 3c a0 cb	35 32	√7d 33 56 d5		
	8c 6c e6 35 a5 05 c7 34 25 33 f2 e1 61 b4 93	ef a1 05 f0 7c 23 40 37 c6 70 7f c5 d9 b9 ef 66 ce 29 25 10 97 f	fa 8,2 fe 7,7	9b e0) d9 45 f9 18		
	d1 cd 9c eb 7d a1 55 e5 d0 9f 30 da db 2f 92 a	ne 72 ab 8c b2 95 a0 b4 f0 ba /98 95 42 33 70/31 3d 6a df 5c 57	7 85 f2 3d b	od 51	02 97 df 60 0c		
	46 25 6b 30 d8 83 20 10 2c 75 5b 6a 9c ba c0	36 68 74 30 66 d4 ba 30 14 65 70 8c c0 5b 88 24 59 f2 d5 f3 7	75 4c bf⁄63	de 91	77 c6 fe ad		
	0b dd 2a c7 d5 16 8c 93 4e 81 ff f6 13 f9 ac e9	9 45 ec 13 cd f7 92 e3 83 8 3 3 9 f3					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T15:11:46Z / 14/07/2023T09:11:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T15:11:46Z+14/07/2023T09:11:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6030731					
	Datos estampillados	D709821153EC97360C746849574247A78BA4C6A9C70E3B3	35A29E160	DFAC	DB917		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME86123ØHOCRRD00	Certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T02:01:14Z / 13/07/20 23 T20:01:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2b 21 84 18 43 18 95 bc 5f 1a 10/12 7e 72 8d	c 45 0d 5b 2c c3 30 1b ae 99 9f 07 8d 8d 48 b8 9f 49 0d ca	b0 8d ed b0 b8	3 d7 d8	3 b1 ff 3c 6b f
	33 fa cc 37 75 24 d1 8f cc 73 16 30 91 ed 50	98 90 ab 3e 70 b1 6a⁄d8 82-5d þ7 c5 e8 a3 b6 ab cb a4 30	0 4a 52 4c cb cd	: 47 13	3 fd 95 c2 3d
	01 48 a1 d8 77 19 74 e1 f5 11 b0 c7 6e 6c f8	97 e0 d3 59 d0 15,8d 03 8e 70 6f d4 85 30 6a 50 c7 ea 16	5 12 ab b0 3e 49	97 0	5 ff e3 a3 e7
	e9 fe e8 be 05 fc 65 d2 bf 08 29 0c 65 1c 11	3a ae 87 5a d3 ab 64 4c 67 78 73 5a 41 9a 8c 2d aa 81 86	72 e6 cd 1b dc	60 9b	64 c7 71 08
	b1 f6 f8 77 1c 40 8e 28 14 28 c6 49 a0 11 66	80 67 58 d3 6d 2f fa f6 0f f9 16 c0 a7 6d 80 81 a6 5b 7f 98	3 6f 95 e3 be e8	19 d1	a9 01 fd 54
	66 c5 0e 70 20 d8 0a 33 f9 5e 8f 9b ac c4 bb	4c 23 2e 1b f8 7d 11 d2 3c 33 d4 5a 04			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T02:03:58Z / 13/07/2023T20:03:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023702:01:14Z / 13/07/2023T20:01:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6029587			
	Datos estampillados	FBFEF0A0E72A9FD1F098CC245CA34DA09975AA305	9FC1C2EBAA0	F0411	FD099EC